



# Derecho al reconocimiento de la **Identidad de Género Autopercebida** en la Facultad de Derecho

## LEY 26.743

### Toda persona tiene derecho a:

- » Que su identidad de género sea **reconocida**.
- » **Desarrollar su vida** de acuerdo a su Identidad de género.
- » **Ser tratada** de acuerdo a su identidad de género y a **ser identificada** de ese modo en los documentos que acreditan su identidad.

### La identidad de género:

- » Es la **vivencia interna e individual** del género tal como **cada persona la siente**.
- » Puede **corresponder o no con el sexo asignado** al momento del nacimiento
- » Puede involucrar la **modificación de la apariencia o la función corporal** a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido.
- » Incluye otras **expresiones de género**, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales.

Las personas que **trabajan o estudian** en la Facultad de Derecho de la UNR, en virtud de la Ley N° 26.743, la Resolución del Consejo Directivo N°451/12, y la Ordenanza N° 750 del Consejo Superior de la UNR, cuentan el derecho a tratadas de acuerdo a su identidad autopercebida e inscritas en sus legajos personales, con el nombre y el género vivenciado.

## ¿Quiénes pueden solicitar el reconocimiento de la identidad de género autopercebida en la FDER?

- » Quienes no se autoperciben con el nombre de pila y/o el sexo asignado en su DNI actual (no han realizado cambio registral) → De esta forma se garantiza el Artículo 12 de la Ley N° 26.743 , que contempla y resguarda el trato digno y el respeto a la identidad al solo requerimiento.

#### ¿Cómo?

- » Ingresando una nota por escrito, que tiene carácter de declaración jurada, por mesa de entradas de la Facultad (allí encontrarás copias del modelo de nota que podés utilizar) + copia certificada de tu DNI (podes certificarla en la oficina de Despacho de la Facu y acompañarla en sobre cerrado).
- » Si luego procedes a la rectificación registral, debes comunicarlo adjuntando copia certificada de la partida rectificada.
- » Se procederá a registrarte con tu apellido y la inicial del nombre que figura en tu DNI, el nombre de pila que elijas, acompañado de tu n° de DNI y fecha de nacimiento. Ejemplo: "Pérez, J. María Luz".
- » Quienes hayan realizado la rectificación registral según Ley N° 26.743.

#### ¿Cómo?

- » Acreditando el cambio mediante acta de nacimiento y DNI al Departamento de Alumnado (a disposición en mesa de entrada de copias de modelo de nota).

## ¿Cómo impactan los cambios?

Tu nombre, imagen e identidad de género autopercebida quedará asentada en los sistemas informáticos (SIU GUARANÍ), legajos, libreta universitaria, credenciales, padrones electorales, listas académicas, cursadas, certificados, plataformas virtuales, entre otros.

Todo el trámite tiene que hacerse garantizando los principios de celeridad y confidencialidad.

## **Siempre podés recurrir a la Secretaría de Derechos Humanos, Políticas de Género y Diversidad**

- » Estamos en el 2<sup>do</sup> piso en la Facu
- » Nuestro teléfono es: (0341) 4802634/39 – Interno: 154
- » Y nuestro mail: [ddhhgenydiv-fder@fder.unr.edu.ar](mailto:ddhhgenydiv-fder@fder.unr.edu.ar)

O al Equipo del Procedimiento de Atención de Situaciones de Violencia Sexual y Discriminación por razón de género, a través de: [discriminaciongenero@fder.unr.edu.ar](mailto:discriminaciongenero@fder.unr.edu.ar)